



RESOLUCIÓN No. 1279 DE 2024

(08 de Agosto de 2024)

"Por la cual se declara la vacancia definitiva del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13"

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el artículo 1 la Resolución No. 0085 del 15 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0170 del 24 de enero de 2024, se concedió vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13 asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía, del cual es titular con derechos de carrera administrativa la servidora pública **SOL ANGER SUAREZ LUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.620.159, por el término de seis (6) meses, con el objeto de desempeñar en período de prueba el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 en la Planta Global de la Personería de Bogotá D.C.

Que mediante oficio con radicado No. 1-2024-42382 del 8 de agosto de 2024, la servidora pública **SOL ANGER SUAREZ LUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.620.159, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13 asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía, informo sobre la culminación de su período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 en la Planta Global de la Personería de Bogotá D.C y la calificación del mismo se encuentra en nivel sobresaliente, por lo cual solicita sea declarada la vacancia definitiva del empleo del cual es titular.

Que por lo anterior es procedente decretar la vacancia definitiva del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13 asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía y del cual era titular con derechos de carrera la servidora pública **SOL ANGER SUAREZ LUQUE**, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el concepto sobre la movilidad en la carrera administrativa como resultado de un Concurso de Méritos, vacancia temporal de empleo sobre el que se ostentan derechos de carrera, ascenso en la carrera y declaratoria de vacancia definitiva de un empleo con

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ocasión del ascenso, de fecha 3 de julio de 2018 emanando de la Comisión Nacional de Servicio Civil, el cual establece:

“Una vez el servidor de carrera ha superado el período de prueba y su calificación se encuentra en firme, informará de tal situación en forma inmediata a la entidad, remitiendo copia de la calificación de su desempeño laboral, informe con fundamento en el cual la entidad destinataria procederá a declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera, la cual se entiende desde el momento en que quedó en firme la calificación del período de prueba del servidor de carrera ascendido, sin necesidad de que éste presente renuncia de su cargo, pues esto implicaría la cancelación de la inicial inscripción en el Registro Público de Carrera y la realización de una nueva inscripción por la superación del período de prueba en otro empleo, siendo lo correcto que a este servidor se le realice la actualización del Registro mediante una anotación de la respectiva novedad en el mismo.” Resaltado y subrayado fuera de texto.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Declarar la vacancia definitiva a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo; del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13 asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía y del cual era titular con derechos de carrera la servidora pública **SOL ANGER SUAREZ LUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.620.159, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir del día siguiente de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 días del mes de agosto de 2024.



Rocio Gomez Rodriguez
Subsecretaría de Gestión Institucional

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 3-2024-27860 No. Radicado Inicial: 1-2024-42382
No. Proceso: 2400379 Fecha: 2024-08-08 18:06
Tercero: Sol Anger Suarez Luque
Dep. Radicadora: Dirección de Servicio a la Ciudadanía
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Revisó y aprobó: Nubia Stella Suárez Sotelo – Directora de Talento Humano
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz - Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*